



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación.	II. Fecha de expedición o publicación.
Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua	12 de marzo de 2018
III. Vigencia de la regulación.	IV. Autoridades que la emiten.
N/A	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
V. Autoridades que la aplican.	
El Municipio de Chihuahua a través de la Oficialía Mayor por conducto de la Proveeduría Municipal.	
VI. Ámbito de Aplicación	
Administración Pública Municipal	
VII. Fecha en que ha sido actualizada.	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.
	Acuerdo
IX. Índice de la Regulación.	
X. Objeto de la Regulación.	
Tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.	
XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.	
Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento; Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación; Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública previstas en el artículo 73 de la Ley, sobre la contratación de Adquisiciones,	



Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo; Evaluar y proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios; Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación; Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio; Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley; Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada; Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios; Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley; Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la ley de la materia, dando aviso al Órgano Interno de Control; Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones; Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables; Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas; Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores.

XII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Municipal, Reglamento Interior del Municipio.

XIII. Trámites o servicios relacionados con la regulación

Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de servicios.

XIV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas relacionadas con la regulación

La atención y resolución de las controversias originadas con motivo de las Licitaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en la Ley de la materia.

XV. Las demás que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional